

Dado el volumen de las expropiaciones a realizar, la urgencia impuesta por la construcción de la obra que se intenta, como asimismo razones de economía procesal en la tramitación de los expedientes expropiatorios, resulta adecuado acogerse al procedimiento especial previsto por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en su título III, capítulo primero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—En la expropiación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de replanteo del de construcción de la presa de Uzquiza en el río Arlanzón (Burgos)» se aplicará el procedimiento especial por zonas o grupos de bienes del capítulo primero, título III de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (Boletín Oficial del Estado del diecisiete).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ANTONIO VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

7557

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Orihuela, por La Marina, con hijuelas. Unificación número 165.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Serranica, S. L.», el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alicante y Orihuela, por La Marina, con hijuelas, resultante de la unificación de las de igual clase, V-871, de Almoradí a Alicante y V-1535, de Orihuela a Alicante, con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerarios:

El itinerario entre Alicante y Orihuela, de 71 kilómetros de longitud, pasará por El Altet, empalme de Santa Pola, La Marina, San Fulgencio, empalme Daya Vieja, Rojales, Formentera, Almoradí, Rafal, San Bartolomé, Benjúzar, Jacarilla y Bigastro.

El itinerario entre San Miguel de Salinas y empalme en la N-332 a San Fulgencio, de 28,8 kilómetros, pasará por La Marquesa, Montesinos, Algorfa, Benijófar, Rojales y empalme a Rojales en la N-332.

El itinerario entre Benijófar y empalme en la N-332 a Rojales, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Moncayo y Guardamar.

El itinerario entre Algorfa y Rafal, de 9,5 kilómetros, pasará por Almoradí, El Saladar y Mudamiento.

El itinerario entre empalme en la C-3321 de la carretera local a la Bodega y el empalme de Daya Vieja, de 6,7 kilómetros de longitud, pasará por La Bodega, Daya Nueva y Daya Vieja, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Guardamar y Alicante y viceversa.
De y entre Orihuela y Bigastro y viceversa.
De y entre Rojales y San Fulgencio y viceversa.
Del tramo Rafal-San Bartolomé para Orihuela y viceversa.
De y entre empalme de la C-3321 con la local a La Bodega y empalme a Daya Vieja en la carretera de San Fulgencio a Rojales y viceversa.
De y entre Los Montesinos y San Miguel de Salinas y viceversa.

Expediciones:

Alicante-Orihuela, por San Fulgencio, Rojales, Almoradí, Rafal y San Bartolomé: dos de ida y vuelta diarias.
San Bartolomé-Alicante, por Rafal, El Saladar, La Bodega y San Fulgencio: una de ida y vuelta diaria.
Guardamar-Orihuela, por San Fulgencio, Rojales, Almoradí, Rafal y San Bartolomé: dos de ida y vuelta diarias.
Guardamar-Orihuela, por Moncayo, Benijófar, Algorfa, Almoradí, Rafal y San Bartolomé: una de ida y vuelta diaria.
San Miguel de Salinas-Rojales por Algorfa y Benijófar: una de ida y vuelta diaria.
Alicante-Almoradí, por empalme a Rojales y Rojales: dos de ida y vuelta diarias.

Horario: El que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Cinco de cuarenta plazas y uno de treinta y seis, como mínimo, para viajeros sentados.

Tarifas:

Clase única: 0,741 pesetas por viajero-kilómetro.
Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,111 pesetas cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero-kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 21 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.278 A

7558

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Manresa y Vich, con hijuelas. (Unificación número 172.)

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Gaitanegra, S. A.», el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Manresa y Vich, con hijuelas, resultante de la unificación de las de igual clase; V-777 de Manresa a Vich, con hijuelas, y V-1.323 de Manresa a Prat de Lluçanès, con hijuela, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerarios:

El itinerario entre Manresa y Vich, de 53 kilómetros de longitud, pasará por El Guix, San Fructuoso de Bages, Torruella, Puente Cabrianes, Artés, Calders, Moyá, Collsuspina y Tona.

El itinerario de Artés a Prat de Lluçanès, de 28,780 kilómetros de longitud, pasará por Aviñó y San Feliú de Sarrera.

El itinerario entre Aviñó y Vich, de 36,3 kilómetros de longitud, pasará por Santa María de Oló, empalme Pla Grasetas, Rocabruna (empalme Santa María de Estany) y Santa Eulalia de Riuprimer.

El itinerario entre Torruella y Monistrol de Calders, de 15,3 kilómetros de longitud, pasará por Canadell y Calders.

El itinerario de Puente Cabrianes a Artés, de 10,7 kilómetros de longitud, pasará por Cabrianes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Vich y Tona y viceversa.
De y entre empalme de Santa María de Estany (Rocabruna) y Vich y viceversa.
De y entre empalme de Santa María de Estany (Rocabruna) y Santa María de Oló y viceversa.

Expediciones:

Manresa-Vich por Puente Cabrianes, Artés y Tona: Tres de ida y vuelta diarias.

Manresa-Prat de Lluçanès por Puente Cabrianes, Artés y Aviñó: Tres de ida y vuelta diarias más una de ida y vuelta los domingos.

Manresa-Santa María de Oló por Puente Cabrianes, Artés y Aviñó: Una de ida y vuelta los días festivos.

Aviñó-Santa María de Oló: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados más una de vuelta los domingos.

Monistrol de Calders-Artés: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos, más una de ida los lunes.

Manresa-Monistrol de Calders por Canadell: Una de ida los lunes.

Calders-Manresa por Canadell: Una de ida los lunes.

Monistrol de Calders-Manresa por Cabrianes: Una de ida y vuelta los jueves y sábados.

Artés-Vich por Aviñó: Una de ida y vuelta los sábados.

Horario: El que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Cuatro de cuarenta plazas, dos de treinta y cinco y uno de veintiocho, todas ellas para viajeros sentados.

Tarifas:

Clase única: 0,79 pesetas por viajero-kilómetro.
Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,115 pesetas cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero-kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el fe-